



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO  
Yolombo, (Ant.), veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte

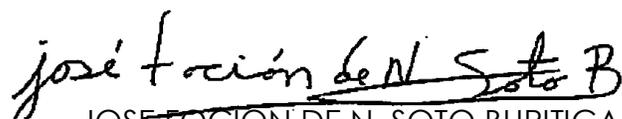
RADICADO	058903189001-2017-00231-00
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	OMAR ALEXANDER CADAVID MONSALVE
DEMANDADOS	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – BRILLADORA ESMERALDA EN LIQUIDACION
ASUNTO	ORDENA CITAR INTERVINIENTE- RECONOCE PERSONERÍA
AUTO SUSTANCIACIÓN	Nº 432

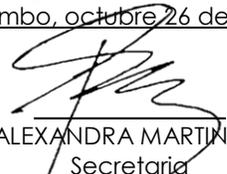
Se verifica que aún no se ha citado al presente proceso, al Ministerio Público, así que para cumplimiento a la garantía establecida en el artículo 16 del C.P.T, se ordena su citación, a fin de ser integrado al proceso como interviniente.

De otro lado, cumplida la exigencia efectuada por el Juzgado mediante auto del 25 de septiembre de 2020, se acepta la renuncia del Abogado FRANCISCO JAVIER BAENA GÓMEZ con T.P. 168.127 del C.S.J., y se reconoce personería para actuar al Abogado PEDRO PABLO PELÁZ GONZÁLEZ con T.P. No 215.946 del C.S.J; en representación de los intereses del codemandado DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en la forma y términos del poder notable a folio 237.

Notifíquese

El Juez

  
JOSEFOCIÓN DE N. SOTO BURITICA

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE YOLOMBO
Se notifica el presente auto por ESTADOS No. <u>39</u> Fijado hoy en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. <u>Yolombo, octubre 26 de 2020</u>
 PAOLA ALEXANDRA MARTÍNEZ GARCIA Secretaría